



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 409 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 11 AGO 2015

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Formatos de solicitud de aprobación de Expedientes de Contratación;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado "La Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. ..." De conformidad con el artículo 10° de su Reglamento, el Expediente de Contratación "... debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula reajuste de ser el caso.";

Que, el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna; asimismo, tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial;

Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, remite para su aprobación, expedientes de contratación de procesos de selección;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación PUERTAS DE MADERA ÁGUANO TABLERO REBAJADO - SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. S/. 24,680.00. NO PROGRAMABLE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Expediente de Contratación DIESEL B5 S-50, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS S/. 39,098.70. NO PROGRAMABLE.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Expediente de Contratación MATERIALES DE INSTALACIÓN SANITARIA - SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. S/. 16,516.25. NO PROGRAMABLE.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR el Expediente de Contratación BALDOSA ACÚSTICA E=4MM - SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. S/. 15,075.00. NO PROGRAMABLE.

ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR el Expediente de Contratación COBERTURAS DE CALAMINÓN PLANCHA ACERO ALUZINC TIPO T - SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. S/. 31,756.70. NO PROGRAMABLE.

Pees





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 409-2015-GGR-GR PUNO

11 AGO 2015
PUNO,

ARTÍCULO SEXTO.- APROBAR el Expediente de Contratación TUBOS, PLANCHA METÁLICA - SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. S/. 13,877.50. NO PROGRAMABLE.

ARTÍCULO SÉTIMO.- APROBAR el Expediente de Contratación CALAMINÓN TIPO 1, CUMBRERA DE CALAMINÓN TIPO T - SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. S/. 34,648.75. NO PROGRAMABLE.

ARTÍCULO OCTAVO.- APROBAR el Expediente de Contratación MADERA MACHIEMBRADA TORNILLO - SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. S/. 14,700.00. NO PROGRAMABLE.

ARTÍCULO NOVENO.- APROBAR el Expediente de Contratación BALDOSA ACÚSTICA E=12MM - SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. S/. 15,625.00. NO PROGRAMABLE.

ARTÍCULO DÉCIMO.- APROBAR el Expediente de Contratación CALEFACTORES - SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. S/. 18,130.00. NO PROGRAMABLE.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación TIJERALES METÁLICO - SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. S/. 37,742.11. NO PROGRAMABLE.

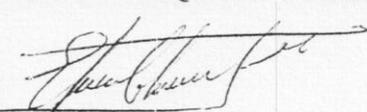
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- APROBAR el Expediente de Contratación DIESEL B5 S50 - SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. S/. 13,800.00. NO PROGRAMABLE.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- APROBAR el Expediente de Contratación MATERIALES ELÉCTRICOS - SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. S/. 17,695.50. NO PROGRAMABLE.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- AUTORIZAR el desglose de los Expedientes de Contratación aprobados, para ser entregados a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL